



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO. QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Escritura de 2 de Sept. de 1800

En la Villa de Tomilla a dos dias del mes de Sept. de mil y ochocientos años; Los S. P. Nos

e Martin Carrion Abogado de la Real Audiencia y sus Guardas de
 Gonzales. Al de mayo, y ordinario ante curado e Ciudadanos,
 D. Pedro Tomas de Navarrete, D. Pedro Ferrero de Lopez Trujillo,
 Sanchez de Perez, y Agustin Navarrete de Naves, Residentes,
 y D. P. Remon de la Torre, y el basca, Aguacil Mayor Concejo,
 Juan y Remon de esta expresada Villa, estando juntos, y
 congregados en un Salas de Ayuntamiento segun lo han de uso,
 y costumbre de ve juntas, en virtud de citacion ante dicho
 con un voto y avis. el S. Pedro Martinez Tomas, Sindico,
 y Tesorero de la misma y se formen para votar, y confesio
 nes sobre la reconvenion que hace ante el S. D. D. Pedro
 Navarrete, Apoderado qual de la S. D. D. Duque de Frias
 y de Neda, Dueno de esta jurisdiccion, por haver fallido
 el S. D. D. Pedro Talo Salmer, Al. adm. que ha sido con
 curado a dicho d. lgo de con misma Villa en el presente año,
 por no haverse echo antes, y Remite los Pleitos conser
 pudentes para elegir persona q. ovisiere dho Pleitos, para
 lo resto del año, en fecha veintey seis del venido Agosto
 q. se recibio en el dia de ayer primero del causante, con
 vista, y teniendo presente la Concordia, q. esta Villa viene
 en sujecion a la Casa de S. E. A. para go. de las m. acc.
 laciones, y elecciones de Personar, que deben valia los

